

Al responder cite este número
 MJD-OFI23-0033250-DOJ-20300

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

Doctor

RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS

Consejero ponente - Sección Segunda

Consejo de Estado

ces2secr@consejodeestado.gov.co

wriveraf@consejodeestado.gov.co

Bogotá D.C.



Contraseña: QpdMMoRCU

o

Referencia: Proceso de nulidad **11001032500020210025900 (1515-2021)**

Actor: Nelson Enrique Barrera Morales y otros

Norma demandada: Nulidad parcial del artículo 15 del Decreto 446 de 1994, sobre subsidio familiar concedido a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria

Pronunciamiento sobre requerimiento de antecedentes administrativos

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES, actuando en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, bajo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del Decreto 1427 del 2017 y en ejercicio de la delegación de representación judicial conferida, mediante la Resolución 0641 del 2012, me pronuncio sobre lo requerido en el Oficio 5941 del 30 de agosto del 2023.

Al respecto, y atendiendo el párrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del 2011, en la contestación de la demanda que obra en el proceso, con radicado MJD-DEF22-0000126 del 28 de junio del 2022, esta Dirección del Ministerio de Justicia informó lo siguiente:

“Efectuadas las indagaciones del caso, se informa que en los archivos del Ministerio no reposan los antecedentes administrativos del Decreto 446 de 1994, uno de los actos administrativos correspondiente a las normas expedidas hace casi treinta (sic), respecto de las cuales no se verificaba la exigencia de memoria justificativa y demás antecedentes

administrativos, dispuesta inicialmente en el Decreto 1345 de 2010 dentro de los criterios generales de técnica normativa y, actualmente, en el DUR del sector Presidencia de la República, Decreto 1081 de 2015. No obstante, por tratarse de un acto sobre prestaciones sociales de servidores públicos del INPEC, los antecedentes del caso pueden reposar en el Departamento Administrativo de Función Pública, quien también se encuentra vinculado al proceso”.

Pues bien, esta Dirección solicitó nuevamente tales antecedentes administrativos a la Secretaría General de este Ministerio, al igual que al Ministerio de Interior (dada la fusión de ambas entidades entre el 2003 y el 2011), los cuales señalaron que, luego de realizadas las búsquedas en los archivos y bases de datos existentes, no se halló información sobre antecedente administrativo alguno del Decreto 446 de 1994.

Igual petición se realizó al Grupo de Gestión Documental – Archivo Central de Minjusticia, el cual indicó que “En el archivo de gestión se encuentra el Decreto 446 de 1994, pero no se encuentran antecedentes. Se adjunta digitalización del Decreto.” Adicionalmente, dada la temática de la norma acusada, se efectuó la solicitud en el mismo sentido al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, sin que a la fecha haya brindado respuesta.

En consecuencia, agotada la búsqueda, como consta en los correos electrónicos anexos, no reposan en el Ministerio de Justicia los antecedentes administrativos del Decreto 446 de 1994.

1. ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- Copia del apartado pertinente del Decreto 1427 del 2017, cuyo numeral 6° del artículo 18 asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución N° 0641 del 4 de octubre del 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la representación judicial de la entidad, para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 1834 del 2022, por la cual se nombra al suscrito en el cargo de Director Técnico en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- Copia del Acta de Posesión 0095 del 2022 del suscrito en el cargo de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el buzón de correo electrónico del Ministerio:
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

Del señor consejero,



MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES

Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES

Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

C. C. 1.020.747.269

T. P. 244.728 del C. S. de la J.

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró: Andrea del Pilar Cubides Torres, Profesional Especializada, Coordinadora Grupo Defensa.

Revisó y aprobó: Miguel Ángel González Chaves, Director.

Radicado de entrada: MJD-EXT23-0039504 del 30-08-23.

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=x07S6aQtSdMyEBFEI2uXCleKUwQAM%2FXnKmc5YXGj4QI%3D&cod=JQ4pj92fXI KPvi8p%2BVmOrg%3D%3D>